

RESOLUCIÓN Nro. 264 del 25/04/2024

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 00345 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN**, y la Resolución Nro. 00346 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD**.

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 7541 de fecha 28 de noviembre de 2023, prorrogada por la Resolución Nro. 839 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 320 del veintiocho (28) de noviembre de 2023, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**; cuenta con licencia de funcionamiento Bienal en la modalidad Resolución Nro. 00345 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN**, ejecutoriada el día 21/07/2023 y la Resolución Nro. 00346 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD**, debidamente ejecutoriada el 21/07/2023.

Que mediante oficio del 29 de febrero de 2024, la Dra. **MARIA CELIA MONTENEGRO TULCANAZA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30728559, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, solicita el cambio de sede administrativa a la Carrera 26 No. 8 sur – 03 barrio Mijitayo ciudad de Pasto departamento de Nariño.

Que la Dirección ICBF – Regional Nariño, mediante Resolución No. 0066 del 08/02/2024, designa al equipo técnico para adelantar los procesos de aseguramiento a la calidad de la Regional Nariño para la vigencia 2024, para la verificación de los componentes legal y administrativo (Infraestructura); para abordar el cambio de sede y administrativa de la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO, que opera la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**.

Que, mediante correo electrónico del 10/04/2024, la oficina de aseguramiento de la calidad de la Regional Nariño, en cumplimiento del inciso 7º parágrafo 4º del art. 12 de la Resolución Nro. Nro. 3899 de 2010 envió solicitud al Comité de Mezclas de Población y/o Modalidades: **HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN – HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD** en la sede Administrativa ubicada en la Carrera 26 No. 8 sur – 03 barrio Mijitayo ciudad de Pasto departamento de Nariño.

RESOLUCIÓN Nro. 264 del 25/04/2024

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 00345 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN**, y la Resolución Nro. 00346 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD**."

Que, mediante correo electrónico del 23/04/2024, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional comunica, que mediante Acta Nro. 11 del 22/04/2024, el comité de Mezclas de poblaciones y/o modalidades APROBÓ mezcla para la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en las siguientes modalidades y poblaciones: **HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN – HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD**", en la sede Administrativa ubicada en la Carrera 26 No. 8 sur – 03 barrio Mijitayo ciudad de Pasto departamento de Nariño.

Que el equipo interdisciplinario adelanto visitas el día 24 de abril de 2024, en el inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 8 sur – 03 barrio Mijitayo ciudad de Pasto departamento de Nariño, en aplicación del parágrafo 5 artículo 12 ibídem el cual establece:

"**PARÁGRAFO 5.** Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente".

Y a vez por lo dispuesto en el numeral 5 **ARTÍCULO 14**, el cual manifiesta

5. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> La capacidad de atención instalada en cuanto a número de cupos, si hay lugar a ello.

Que de la visita realizada, el equipo logro verificar que la infraestructura ubicada en la Carrera 26 No. 8 sur – 03 barrio Mijitayo ciudad de Pasto departamento de Nariño, cumple con los requisitos de infraestructura establecidos en Instrumento de Verificación Medio Diferente al de la Familia -Hogar Sustituto (Vulneración- Discapacidad) v3 IN26.IVC

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese los considerandos y la parte resolutive de la Resolución Nro. 00345 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN**, y la Resolución Nro. 00346 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD**, en cuanto a la ubicación de la sede administrativa y , la que adelante será en la Carrera 26 No. 8 sur – 03 barrio Mijitayo ciudad de Pasto departamento de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. – La oficina de Aseguramiento del ICBF - Regional Nariño, dispondrá llevar a cabo una visita al primer segundo contado desde la ejecutoria de esta resolución, para realizar la verificación, componente técnico – administrativo adecuación de la Propuesta de implementación y cualificación PIYC, atendiendo lo definido en el lineamiento técnico, manual operativo y guías vigentes, así mismo se procederá a verificar las condiciones locativa con la puesta en marcha de servicio en la nueva sede administrativa. **PARÁGRAFO:** Así mismo se concede un plazo de dos meses para que la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, obtenga el concepto sanitario, del cual deberá remitirse copia a la oficina de aseguramiento de la Regional Nariño para que repose en el expediente de licencia de Funcionamiento.

ARTICULO TERCERO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 264 del 25/04/2024

“Por la cual se modifica la Resolución Nro. 00345 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN**, y la Resolución Nro. 00346 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en la modalidad: **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD**.”

ARTICULO CUARTO. - Fijese de manera permanente en la sede administrativa y de la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.


ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. **814006325-9**, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO. - Comunicar a la Supervisora Contractual para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 25/04/2024.



LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Oroño.
Profesional Universitario - Aseguramiento - Dirección del ICBF Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narváez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

10

11

12

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 25 días del mes de abril de 2024, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **MARIA CELIA MONTENEGRO TULCANAZA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **30728559**, en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT. 814006325-9, del contenido de Resolución Nro. 00264 del 25/04/2024, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por la cual se Reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema de Bienestar Familiar.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

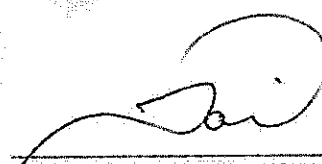
En conocimiento del acto administrativo, en mi calidad de representante legal, renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR.


MARIA CELIA MONTENEGRO TULCANAZA
Representante Legal


JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Profesional Universitario – Aseguramiento
Dirección Regional Nariño.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00264 del 25/04/2024, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual se modifica Resolución Nro. 00345 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL, identificada con NIT: 814006325-9, en la modalidad: HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN, y la Resolución Nro. 00346 del 19/07/2023, por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL, identificada con NIT: 814006325-9, en la modalidad: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD, de la cual se surtió notificación personal el día 25/04/2024 al representante legal, Señor (a) MARIA CELIA MONTENEGRO TULCANAZA, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 30728559, por tanto, el acto administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 26 de abril de 2024.**

Para constancia se firma a los 26 días de abril de 2024.





OSCAR ABEL HURTADO NARVÁEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

